



SALTA, 04 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°

381

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9996/2019

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Conciencia Social Salta, Lic. Roxana Celeste Dib, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Conciencia Corporal y Juego en el Aula”; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Capacitación se realizará el día 23 de Mayo de 2020 en Salta Capital, con una carga horaria de 08 (ocho) horas reloj, equivalente a 11 (once) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de todas las áreas y niveles, Asistentes escolares, directivos y supervisores;

Que los objetivos son: Comprender los aspectos básicos de la educación motriz; Desarrollar contenidos educativos teniendo en cuenta la conciencia corporal en el aula;

Que las capacitadoras son: Psicomotricista Lafuente Sandra Nelly Edit y Téc. en Psicopedagogía Cadar Mariana Mercedes, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

381

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9996/2019

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Conciencia Corporal y Juego en el Aula**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Conciencia Social Salta, Lic. Roxana Celeste Dib, destinado a Docentes de todas las áreas y niveles, Asistentes escolares, directivos y supervisores, se realizará el día 23 de Mayo de 2020 en Salta Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta